SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

En la Ciudad de Granada a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil y seiscientos y quarenta y seis años ante el Señor Don Gregorio de Leon Caballero Regidor de esta Ciudad Corregidor y Justicia Mayor de ella y de su Tierra por su Magestad que Dios guarde por ante mi Escribano publico y del Numero parecio presente Juan Gonçalez Ximenez Procurador de causas en nombre de Juan Gonçalez Ximenez Alcalde Ordinario de esta Ciudad por el Estado de los Caballeros Hijosdalgo de ella y presento ante su Merced una Peticion del tenor siguiente

Muy Poderoso Señor

Juan Gonçalez Ximenez en nombre de Juan Gonçalez Ximenez Alcalde Ordinario de esta Ciudad por el Estado de los Caballeros Hijosdalgo de ella ante Vuestra Alteza parezco y digo que por parte de mi parte se presento ante Vuestra Alteza una Peticion en que pidio se mandase librar Executoria de Hidalguia a favor de Juan Gonçalez Ximenez mi parte y de sus hijos y descendientes legitimos como mas largamente en ella se contiene y Vuestra Alteza mando se hiciese Probanza de lo contenido en la dicha Peticion y para ello se dio Comision a Don Diego de Leon Caballero Regidor de esta Ciudad y Alcalde Mayor de ella y de su Tierra por su Magestad que Dios guarde la qual se hizo y Sentencio en virtud de la dicha Comision y Vuestra Alteza la Confirmo y mando se diese Executoria de Hidalguia a favor de mi parte y de sus hijos y descendientes legitimos como mas largamente en la dicha Confirmacion se contiene y para que mi parte pueda gozar de la merced que Vuestra Alteza le ha hecho y de la dicha Executoria de Hidalguia que se le ha de dar y librar en virtud de la dicha Confirmacion es necesario que Vuestra Alteza mande se le de y libre la dicha Executoria de Hidalguia en la forma y manera que se pide y suplica por la dicha Peticion que mi parte presento ante Vuestra Alteza y para ello

A Vuestra Alteza pido y suplico mande se le de y libre la dicha Executoria de Hidalguia en la forma y manera que se pide y suplica por la dicha Peticion que mi parte presento ante Vuestra Alteza que en ello recibira merced y justicia que pido y para ello

Juan Gonçalez Ximenez

Y visto por el dicho Señor Corregidor la dicha Peticion y Confirmacion de Hidalguia que en ella se refiere dijo que mandaba y mando se le de y libre a la parte del dicho Juan Gonçalez Ximenez Procurador de causas la Executoria de Hidalguia que pide y suplica por la dicha Peticion que presento ante su Merced en nombre de Juan Gonçalez Ximenez Alcalde Ordinario de esta Ciudad por el Estado de los Caballeros Hijosdalgo de ella y que para ello se le de Traslado de la dicha Peticion y Confirmacion de Hidalguia que en ella se refiere y que para librar la dicha Executoria de Hidalguia se junten todos los papeles Provisiones y Executorias que esta Ciudad tiene ganadas en Razon de lo susodicho y que se cuenten en Cabildo ante los Caballeros Regidores como los Turnados de Eleccion del Año Corriente de la Carta de Hidalguia que se ha de dar y librar en virtud de la dicha Confirmacion y que para juntar los dichos Papeles y Executorias y Privilegios necesarios para lo susodicho se nombren a los Señores Don Carlos Caton y Miguel Gonçalez de Olivera Mayordomo Pagador que lo hagan y cumplan y libren lo que fuere necesario y lo firmo de su Merced

Gregorio de Leon

Y luego incontinente el dicho Alcalde Ordinario dijo que hacia y hizo presentacion del Numero de esta Ciudad que trae Titulo de Fiel de ella y Letra A que es el que se ha de juntar a esta